DICTAMEN N° 237/20

REF: E29-2020-43282-A S/ PROYECTO DE DECRETO S/ FACULTAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A DICTAR INSTRUMENTOS LEGALES

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Acceden nuevamente las presentes actuaciones a fin de emitir opinión al proyecto de Decreto adjunto elaborado a instancias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

II.- A través del mismo se propicia se faculte con carácter de excepción y mientras dure la emergencia sanitaria de la pandemia – Covid 19 - al Ministerio de Educación, Cultura, ciencia y Tecnología a dictar lo instrumentos legales necesarios para readecuar, modificar y/o prorrogar los cronogramas, plazos y modos establecido para nombramientos, designaciones de interinatos y suplencias, y cese de las mismas, determinados por la Ley Nº 647–E y Decretos Reglamentarios (Art. 1º);

Asimismo se determina que el acompañamiento a las trayectorias educativas en entornos formativos y canales digitales, en virtud de la imposibilidad de clases presenciales, será de carácter obligatorio por parte del personal docente de las distintas instituciones en concordancia con los deberes establecidos en Ley 647-E, normas complementarias y acuerdos paritarios de orden nacional, debiendo en consecuencia el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dictar las normas reglamentarias que aseguren el cumplimiento del derecho social, constitucional y convencional de aprender de los alumnos del sistema educativo provincial. (art.2º)

Se establece además, que mientras dure la Emergencia Sanitaria por Pandemia Covid 19, y en forma excepcional, las designaciones de suplencias y/o interinatos del personal docente de todos los Niveles,

Modalidades y Servicios, se realizarán para cubrir licencias, permisos y/o ausencias superiores a diez (10) días laborales (Art.3º)

Por último se determina que las elecciones para renovar los integrantes de los consejos Comunitarios de las Escuelas Públicas de Gestión Comunitaria Bilingüe Intercultural Indígena tendrán lugar el día 25 de Octubre del presente año en los respectivos establecimientos, conforme lo establecido en la Ley 2232-W y del Decreto Provincial Nº309/11.

III.- En el marco de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 y los Decretos Provinciales Nros. 368/2020, 430/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 677/2020, 304/2020, 309/11, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dictó loas Resoluciones Nro. 508, 526 y modificatorias, por las cuales suspendió las actividades presenciales en escuelas, direcciones regionales y junta de clasificación.

Sin embargo resulta pertinente asegurar el derecho social, constitucional y convencional de aprender de los alumnos del sistema educativo provincial, facultando en consecuencia el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a dictar en forma excepcional y mientras dure la Emergencia Sanitaria las normas reglamentarias pertinentes a fin de salvaguardar el cumplimiento del derecho referido determinando las trayectorias educativas en entornos formativos y medios tecnológicos pertinentes

Por ello, y en el marco de asegurar el derecho a la Educación es que resulta procedente el dictado de la presente medida, con la salvedad de que la misma es dictada con carácter excepcional, siendo compartidas las razones expuestas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio.

COPIA DIGITAL

IV.- Contando el presente proyecto con el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a fs. 07, como la intervención favorable del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a fs. 11/13, este organismo asesor no encuentra impedimentos de orden jurídico para el dictado del Decreto cuyo proyecto se enviara en consulta.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 01-07-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL